el decreto vá precedido de una larga série de considerandos en que se esfuerza en demostrar la justicia, la necesidad, la legalidad de la medida, valiéndose de todos los sofismas y apariencias de razon, con desprecio de la lógica y de la verdad.

Son nombrados miembros del gobierno provisional: el príncipe Corsini, senador de Roma, (dignidad que equivale á la de alcalde-corregidor), hombre de bastante edad y de carácter débil; Zucchini, senador de Bolonia, y el senador de Ancona, Camerata.

Zucchini, apenas supo su nombramiento, lo rehusó decididamente; se habia declarado siempre contra la anarquía, y era amigo íntimo del general Zucchi, y del conde Mastai, hermano del papa: la Cámara lo reemplazó, nombrando en su lugar á Galletti, ministro de lo Interior.

Las provincias habian tomado poca parte en la revolucion de Roma. El Círculo Popular, centro de la revolucion, se habia puesto en comunicacion con los clubs y los Círculos de las provincias, y habia hecho que le dirigieran esposiciones adhiriéndose al movimiento los Círculos de Forli, Bolonia, Ancona, Perusa y Terni, así como tambien iguales esposiciones á la Cámara, felicitándola por su actitud noble y patriótica. Fácilmente podrán conocer nuestros lectores el estilo de estas esposiciones, en que necesariamente se hablaba de los derechos del pueblo, de la libertad, de la independencia, y en las que casi todas nombraban á Breno, á Pirro y á Annibal que vanamente habian intentado someter al pueblo romano.

En Forli, el dia 13 se reunieron en asamblea comun los diputados de los Círculos y los clubs de veinte ciudades de la Romaña y de las Legaciones. Estas veinte ciudades reunidas no habian dado mas que treinta y un diputados. El presidente de la reunion era el conde Saffi de Forli. Decidieron por unanimidad en este congreso ilegal pedir á la Cámara el nombramiento de un gobierno provisional, y la convocacion de una asamblea constituyente, bajo las bases del sufragio universal, para que decidiese cuál debia ser la forma de gobierno de los estados romanos.

El ministerio Mamiani habia intentado gobernar con la comision nombrada por el papa bajo la presidencia del cardena. Castracane, habia conferenciado con este prelado; pero el papa al correo estraordinario enviado por él, contestó exigiendo formalmente que se retirase aquel ministerio establecido por la violencia, y nombrado en medio de los tiros y de los gritos aterradores de las turbas en el palacio Quirinal.

Desde entonces quedaron rotas las negociaciones, y el ministerio favoreció el nombramiento de un gobierno provisional, porque esperaba gobernar con esta comision de tres miembros elegidos por la Cámara fuera de su seno.

El príncipe Corsini, y el marqués Camerata, gonfaloniero de Ancona, habian aceptado, Galletti habia reemplazado á Zucchini. El ministro Sterbini y el Círculo Popular querian una cosa mas decisiva, mas terminante, que el nombramiento de una comision de gobierno.

El poder del Círculo Popular era ahora inmenso. Al antiguo que ejercia desde el ataque del Quirinal, habia añadido el que le daban algunos millares de estrangeros y de italianos de otros estados llamados espresamente por él para formar un núcleo de los exaltados, y poder dirigir las masas á actos de violencia. El famoso La Cecilia, de Liorna, habia venido con algunos de aquellos hombres perdidos, con el objeto de fraternizar con el pueblo romano. Estas masas turbulentas se daban á sí propias el nombre de Pueblo Romano, y los agitadores que las hacian mover se atribuian toda la soberanía. Esto es lo que sucede en todas partes en semejantes circunstancias.

Una nueva peripecia iba á presentarse en el drama revolucionario. El 17 de Diciembre, el Círculo ordena una gran demostracion para reclamar la convocacion de una asamblea constituyente, que deba votar sobre la forma de gobierno que se ha de establecer. Una turba de cerca de dos mil hombres organizados, marcha primero al hotel Cesari á saludar á Garibaldi, y desde allí se dirige al Quirinal en donde se hallaba el consejo de ministros. Una diputacion de ocho miembros se presenta ante él, y demanda la convocacion inmediata de la Constituyente. Los ministros responden que la concesion de esta peticion no depende de su sola voluntad, que el pueblo debia dirigirse por la via de una peticion á la Cámara. No debe olvidar jamas el pueblo, dicen, que el estado se hallaba bajo el régimen constitucional pontifical.

A la palabra pontifical, la diputacion se agita, y el presidente replica con la mayor cólera:—No, no somos pontificales, el papa ha sido depuesto, queremos un gobierno libre.

—Dirigios á las Cámaras, replicaron los ministros.

Estraño coloquio entre el ministerio y el pueblo, que se calma con la promesa solemne que le hacen estos ministros, los que ya no merecian su respeto ni consideracion, de que á la mañana siguiente lo someterian á la deliberacion de las Cámaras.

Las turbas que se hallaban delante del palacio se retiraron entonces citándose para el dia siguiente.

Aterrados los ministros hacen tocar la generala y reunir la guardia cívica. Una proclama llena de moderacion invitaba á obrar dentro de los límites que la Constitucion establece, es decir, dirigir una peticion á la Cámara, empero sin violar su libertad por un motin. La mayor parte de los agitadores eran estrangeros, les importaban poco las recomendaciones de legalidad.

Al dia siguiente, 18, la guardia cívica se habia puesto sobre las armas, y ocupaba militarmente toda la ciudad; pero habia manifestado la tarde antes, cuando habia apelado á ella Mamiani, que deseaba la convocacion de la Asamblea constituyente.

A la apertura de la sesion de la Cámara, Mamiani declara que el ministerio daba su dimision, convencido de no poder dominar la gravedad de las circunstancias, y careciendo de accion para gobernar en el momento mismo en que se traspasaban los límites establecidos en la Constitucion, de donde ellos tenian su poder.

Mamiani, cuyas palabras, antes eran recibidas con frenéticos aplausos, es en aquel momento oido con indiferencia. Los periódicos mismos aplauden su retirada, diciéndole, que habia vendido la causa de la libertad italiana, queriendo permanecer á todo trance en el poder hacia un mes, cuando importaba que hombres enérgicos fuesen elevados al ministerio en lugar suyo. Del pueblo decian, dependerá en lo sucesivo la salud pública; al pueblo toca obrar al presente.

Los hombres en las revoluciones son como las olas de un mar agitado; las unas empujan y se precipitan sobre las otras hasta estrellarse sucesivamente sobre las rocas. Mamiani se ve precisado á ceder el poder, casi tan odiado como dos meses antes lo habia sido por las turbas el desgraciado Rossi. Nuevos tribunos iban á apoderarse del poder, y á ensayar, no atreviéndose á proclamar simplemente la república, un sistema lleno de contradiciones, basado sobre una absurda amalgama de república y pontificado.

La junta provisional nombra un nuevo ministerio, quedando de presidente y ministro de Instruccion pública Muzarelli, desempeñando ademas interinamente el ministerio de Estado; ministro de lo Interior el abogado Armellini, en reemplazo de Galletti que habia sido nombrado miembro del gobierno provisional; entrando ademas en el ministerio Livio Mariani, y quedando los demas que habian sido compañeros de Mamiani, entre ellos Sterbini, que era el alma de la agitacion y el movimiento, apoyado siempre en la influencia del Círculo Popular.

La junta suprema del estado, organizado el nuevo ministerio, se consagró á presentar inmediatamente en las Cámaras el proyecto de convocacion de la Constituyente italiana. La convocacion de esta asamblea era el término de la revolucion de Roma. Llevaba consigo la negativa ó al menos la suspension del poder temporal del soberano pontifice, hasta que ésta constituyente se hubiese pronunciado sobre la existencia de este poder, é instituido las leyes fundamentales, en virtud de las cuales deberian gobernarse en lo sucesivo los estados romanos. Así era inmensa la gravedad de un hecho semejante.

El papa, apenas sabe en Gaeta la resolucion de las Cámaras, organizando un gobierno provisional por haberse negado á recibir á los diputados romanos, protesta enérgicamente, considerando la institucion de esta junta como una usurpacion de sus poderes; la declara desnuda de toda especie de autoridad, y ordena á sus súbditos que no obedezcan sino á la comision instituida por él el 27 de Noviembre (1).

1 Hé aquí la segunda protesta de Pio IX!

"Pius Papa IX.—Elevados por divina disposicion y de un modo casi maravilloso al supremo pontificado, á pesar de nuestra indignidad, fué uno de nuestros primeros deberes el trabajar en procurar la union entre los súbditos del Estado temporal de la iglesia, en consolidar la paz en las familias, en hacerles bien y hacérsele de todos modos, y en cuanto de Nos dependiera, en volver floreciente y pacífico el Estado. Empero, los beneficios de que nos hemos esforzado en colmar á nuestros súbditos, las instituciones mas ámplias con que hemos condescendido á sus deseos, lejos de inspirar la gratitud y reconocimiento que teniamos derecho á esperar, solo han valido á nuestro corazon disgustos y amarguras reiteradas de parte de los ingratos, cuyo número nuestro ojo paternal desearia ver disminuirse de dia en dia. Ahora todo el mundo sabe de qué manera han correspondido á nuestros beneficios, el abuso que han hecho de nuestras concesiones y cómo, desnaturalizándolas, dando á nuestras palabras un torcido sentido, han tratado de estraviar á la multitud, de tal suerte que hasta de esos beneficios y de esas instituciones han hecho ciertos hombres un arma para cometer los mas violentos escesos contra nuestra autoridad soberana y contra los derechos temporales de la Santa Sede.

"Nuestro corazon se niega á recordar uno por uno los últimos acontecimientos á contar desde el 15 de Noviembre, dia en que un ministro que gozaba de nuestra confianza fué bárbaramente degollado por la mano de un asesino, á quien aplaudia una turba de desatentados enemigos de Dios y de los hombres, de la iglesia y de toda buena institucion política. Este primer crímen abrió la puerta á la série de crímenes cometidos al dia siguiente con una impudencia sacrílega, crímenes que han incurrido ya en la execracion de todos los hombres de bien de nuestro estado, de Italia y de Europa, y que incurrirán en la de las otras partes del mundo. Por tanto, podemos ahorrar á nuestro corazon el inmenso dolor de relatarlos aquí.

"Nos hemos visto obligados á alejarnos del lugar en que se cometieron, de ese lugar en que la violencia nos impedia poder remediarlos, reducidos como estábamos á llorar con los hombres de bien, á deplorar como ellos tan tristes acontecimientos y la impotencia mas aflictiva todavia de todo acto de justicia con los autores de esos abominables crímenes. La Providencia nos ha conducido á esta ciudad de Gaeta, donde, hallándonos en el pleno goce de nuestra libertad, hemos renovado solamente contra las mencionadas violencias y atentados las protestas que ya desde el primer momento habiamos hecho en la misma ciudad de Roma, en presencia de los representantes de las cortes de Europa y de otras naciones lejanas, acreditados cerca de Nos. Por el mismo acto, sin derogar en nada las instituciones creadas por Nos, hemos cuidado de dar temporalmente á nuestros estados una representacion gubernamental legítima, á fin de que en la capital y en todo el Estado se atendiese el curso regular y ordinario de los negocios públicos, así como tambien á la proteccion de las personas y de las propiedades de nuestros súbditos. Ha sido ademas prorogada por Nos la sesion del alto consejo y del consejo de los diputados, que recientemente habian sido llamados á proseguir sus interrumpidas sesiones Pero estas determinaciones de nuestra autoridad, lejos de hacer volver á la senda del deber á los perturbadores y autores de las violencias sacrílegas que acabamos de recordar los han impulsado á mayores atentados; porque arrogándose esos derechos de soberania que solo á Nos pertenecen, han instituido en la capital por medio de ambos consejos una representacion gubernamental ilegítima, con el título de junta provisional y suprema de Estado, segun lo han publicado en acta del 12 de este mes. Los deberes de nuestra soberania, á los que no podemos faltar; los juramentos solemnes con que delante del Señor hemos prometido conservar el patrimonio de la Santa Sede y trasmitirle íntegro á nuestros sucesores, nos obligan á levantar solemnemente la voz y á protestar ante Dios y á la faz del universo contra ese grande y sacrílego atentado. Por tanto, Nos declaramos nulos y sin fuerza alguna ni valor legal todos los actos espedidos á consecuencia de las violencias que se nos han hecho, protestando particularmente que esa junta de Estado, establecida en Roma, no es otra cosa que una usurpacion de nuestros soberanos poderes, y que dicha junta ni tiene, ni de modo alguno puede tener, autoridad alguna. Sepan, pues, todos nuestros súbditos, de cualquier clase y condicion que sean, que en Roma y en toda la estension del Estado pontificio ni hay ni puede haber poder legítimo alguno que no emane espresamente de Nos; que por el *motu proprio* soberano del 27 de Noviembre hemos instituido una comision temporal de gobierno y que á ella solo pertenece esclusivamente el gobierno del Estado durante nuestra ausencia y hasta que Nos mismo dispongamos otra cosa.

"*Datum Cajetæ die* XVII *decembris* MDCCCXLVIII.—Pius, papa IX."

Sterbini y los revolucionarios de Roma, conociendo su angustiosa situacion, habian estrechado sus relaciones con el ministerio revolucionario de la Toscana, y con el recientemente formado en la Cerdeña, á cuya cabeza habia vuelto á ponerse el célebre Gioberti, que no contando con la mayoría de las Cámaras habia comenzado por prorogarlas, proponiéndose apelar despues á nuevas elecciones. Al leerse el decreto de prorogacion, preludio de la disolucion de aquella asamblea, que se habia manifestado hasta ahora favorable á la paz de Italia, las tribunas habian gritado: ¡viva el ministerio democrático! En el senado, el marqués Alfieri, presidente del mismo, al levantar la sesion habia pronunciado las palabras "*Dios salve á la Italia, Dios proteja al rey*" que desde que se pronunciaron un dia en las Cortes españolas, han sido adoptadas como grito preventivo de una revolucion.

En el gobierno provisional de Roma no se hallaban enteramente de acuerdo los tres individuos que lo componian. Galletti trataba sin la menor compasion á sus compañeros, seguro de la superioridad que le daban sobre ellos sus talentos y su influencia con las masas populares. Así es que en las proclamas que dirigia al pueblo, á pesar de las reclamaciones de sus compañeros, emplea siempre al hablar de la nacion las palabras Estado romano, con esclusion de las de Estado pontificio.

El ministerio romano presenta á la Cámara el 26 de Diciembre el proyecto de ley para la convocacion de la Constituyente. En este proyecto la junta se reservaba el ejercicio del poder soberano hasta la reunion de la Asamblea, violando el decreto de las Cámaras en que se especificaba que solo subsistiria hasta el regreso del papa, ó hasta que viniera un representante legalmente autorizado por éste.

Muchos diputados instruidos del gravísimo negocio que iba á agitarse en la Cámara este dia, mandan anticipadamente su renuncia. Lauri, uno de ellos, la motiva, no reconociendo derecho á hacer innovaciones en la Constitucion otorgada por el papa. Cuarenta y ocho diputados se hallaban presentes. El ministro Sterbini era el encargado de presentar la ley, y estraño era que en el estado de ilegalidad en que se hallaba Roma, se tratase de decretar con fórmulas legales una medida que implicaba la destruccion completa de la Constitucion, siendo mas estraño aún que un ministerio cuyo orígen era puramente revolucionario, quisiese hacer sancionar por la Cámara la convocacion de una Constituyente que reclamaban las turbas en las calles y en las plazas, y los Círculos, que eran los que hacian mover al pueblo y á la guardia nacional misma.

La Cámara romana comprendió cuán impotente era para luchar contra la agitacion popular, que en su frenético ímpetu no habia

respetado el trono del vicario de Cristo, asentado sobre la tierra hacia diez y nueve siglos; pero no quiso prestarse á la ridícula farsa de dar un colorido de legalidad al acto mas grave de la revolucion.

Un diputado, Mayo, es el que manifestó con mayor firmeza estos sentimientos. "Si decis, esclama, que es la voluntad unánime del pueblo, qué venís á pedirnos en definitiva? Si tres millones de habitantes reclaman la Constituyente, de qué os sirven estos cincuenta votos? Estos cincuenta votos os servirán únicamente para consagrar un grande escándalo, el de la destruccion de la Constitucion. La Junta de gobierno que habiamos nombrado, por su programa declaró que aceptaba á la vez el mandato del pueblo, y el nuestro: se ha colocado en una nueva via; sígala en buena hora, pero obre por sí misma. Embarazados por las circunstancias hemos hecho muy poco por el bien público; démosle al menos ejemplo de firmeza sosteniendo el Estatuto constitucional."

Sterbini con frenética viveza esclamó: "Quién viene aquí á hablar de Estatuto? Existe aún ese Estatuto, despues de haber sido violado por el mismo que estaba obligado solemnemente á conservarlo? Dónde está el tercer poder; no nos ha abandonado? Se habla aún de la legalidad! No se ha separado la Cámara gloriosamente de esa estéril legalidad? No habeis seguido la ley de la necesidad, y podeis gloriaros de ello? No somos ya los representantes del pueblo? Pues qué, no conoceis las tendencias, los votos, las simpatías populares? No conoceis los votos de los Círculos? No oís los gritos de ese mismo pueblo que aguarda vuestra resolucion, y quereis, abandonar, desertar en semejantes momentos de la causa popular? Si rehusais reuniros á la Junta y al ministerio para la convocacion de una Constituyente, la Junta y el ministerio obrarán directamente. Pero no, no querreis volver á vuestras provincias con la vergüenza de haber desertado de la causa del pueblo. ¿Encontrareis si buscais dentro de vosotros mismos..... No quiero decir la palabra, pero me comprendeis."

Aplausos estraordinarios acogieron estas espresiones del tribuno ministro.

La Cámara no habria tenido bastante resolucion y firmeza para rechazar el proyecto que la presentaban; así es que la mayor parte de los diputados habian ido abandonando la sala. La sesion por lo mismo habiase levantado, y señalado el presidente para aquella misma noche la discusion del proyecto de la Constituyente presentado por el ministerio.

La Cámara romana que tan hostil se habia manifestado al papa; que tan débil habia sido con los asesinos, que no se habia atrevido á condenarlos despues de haber manchado con la sangre de un mi-

nistro su recinto; que habia suscrito débilmente todos los proyectos presentados por Mamiani y Sterbini, no debia volver á reunirse mas. Este ministro iba á proclamar la Constituyente como una medida de salud pública.

El dia 29 de Diciembre proclama el ministerio la Asamblea constituyente, y el 30 disuelve la Cámara de los diputados.

El decreto de la Asamblea constituyente, compuesto de quince artículos, daba á este cuerpo todos los poderes del estado romano (1).

El ministerio dió todas las instrucciones necesarias para las elecciones generales de la Asamblea constituyente romana. Estas instrucciones eran una copia de las que el gobierno provisional de Francia habia publicado para las elecciones de la Asamblea constituyente; y la promulgacion de estas instrucciones fué celebrada en Roma con una fiesta popular.

Los batallones de la guardia cívica y los soldados de todas armas fueron á la plaza de Venecia, y desde allí por todo lo largo de la calle del Corso á la plaza del Pueblo, ésta plaza tan célebre en la época presente por ser el punto de reunion en toda agitacion popular. La comitiva iba precedida de banderas, hachones y músicas; los gritos eran ¡viva la Constituyente romana! ¡viva la Constituyente italiana! ¡viva la independencia de la Italia!

Colocadas las turbas en el Capitolio, depositan todas las banderas al rededor de la estátua de Marco Aurelio, sobre cuyo pedestal sube el abate Rambaldi, y despues de haber leido desde aquella improvisada tribuna el decreto de la Asamblea nacional constituyente, esclama: "Pueblo de Roma, tú estás llamado á una grande "empresa.... Tú estás llamado, si quieres, á inspirar la fuerza vital "á nuestra desgraciada Italia, y á reunir sus miembros esparcidos "que los déspotas y las negras congregaciones quisieran tener aisla-

1 Artículo 1.° Se convoca en Roma una Asamblea nacional que representará con plenos poderes el Estado romano.

Art. 2.° El objeto de esta Asamblea será tomar todas las determinaciones que juzgue convenientes y oportunas, y adoptar los medios de afirmar de un modo regular, satisfactorio y estable la causa pública conforme á los actos y tendencias, sino de toda, al menos de la mayor parte de la poblacion.

Art. 3.° Los colegios electorales se convocan para el 21 de Enero próximo, á fin de elegir los representantes del pueblo para la Asamblea nacional.

Art. 4.° La eleccion tendrá por base la poblacion.

Art. 5.° El número de representantes será el de doscientos.

Art. 6.° Se repartirán en los distritos electorales actualmente existentes, de modo que cada uno nombre dos representantes.

Art. 7.° El voto será directo y universal.

Art. 8.° Son electores todos los nacionales de veinte y un años de edad con un año de domicilio, y que no estén privados judicialmente de sus derechos civiles.

Art. 9.° Son elegibles todos los electores de veinte y cinco años.

Art. 10. El escrutinio será secreto. Nadie podrá ser nombrado representante del pueblo sino reune al menos quinientos votos.

Art. 11. Cada representante tendrá una indemnizacion de dos escudos diarios (2 ps.) mientras duren las sesiones. No se podrá renunciar á esta indemnizacion.

Art. 12. La Asamblea nacional se abrirá en Roma el 5 de Febrero próximo.

"dos. Yo, indigno sacerdote de Cristo, con la conviccion mas pro-"funda, desde lo alto del Capitolio te llamo á la libertad y á la in-"dependencia, porque el principio de tu derecho vive eternamente "en el Evangelio. ¡Viva la Constituyente romana, iniciativa de la "Constituyente italiana!"

Frenéticos aplausos acogen estas palabras. Las turbas se retiran por las calles, y las gentes pacíficas del pueblo, en un triste silencio, ven pasar esta farsa que tan cara ha de costar á la ciudad de Roma, afligida ya por la miseria; porque cada dia se alejan de ella los hombres que pueden huir, de una ciudad contaminada que va á atraer sobre sí los rigores del cielo y del mundo.

Nótase que en los movimientos populares que siguen al establecimiento del gobierno provisional, hay una afectacion marcada, tanto en las peroraciones de los tribunos como en las proclamaciones del Círculo Popular, en mezclar siempre la palabra religion con la palabra libertad, el Evangelio con la Constitucion.

El Círculo Popular, el mismo dia en que se proclama la Constituyente, escribe á todos los Círculos de los estados romanos.

"Ciudadanos: la Constituyente del Estado está proclamada; los votos de las provincias se han cumplido, y Roma en el colmo de la alegría con los ojos fijos sobre su Capitolio, espera el mas feliz porvenir. Roma ha tenido hasta aquí á Pio IX en veneracion; y como pontífice y como príncipe hoy aun reverencia en él, en cualquier parte donde resida, al gefe supremo de la iglesia católica, empero no puede reconocer en su persona al gefe del Estado mientras habite sobre una tierra estrangera, en medio de pérfidos consejeros, y en compañía de un rey que no tiene de hombre mas que el nombre.

"Hermanos: he aquí el instante solemne en que el poder vuelve á manos de un solo verdadero soberano, el pueblo! Ofrezcamos al mundo un memorable ejemplo de inteligencia y de valor cívico. Desde lo alto del Capitolio nuestros doscientos mandatarios harán resonar palabras de libertad que sembrarán el terror en el seno de nuestros enemigos. Toda ley justa emana del Evangelio, que es él mismo la ley de doscientos millones de católicos. Atrás, falsos sacerdotes, no profaneis mas largo tiempo esa ley pura! Así como los apóstoles han esparcido por toda la tierra las santas máximas de amor, de igualdad y libertad de su Divino Maestro, de la misma manera los rayos de la verdad y de la justicia irán desde el Capitolio á iluminar el mundo entero. Sí, hermanos; nuestro Capitolio que ha sido tan grande en la era pagana, será sublime en nuestra era cristiana. Permanezcamos unidos y fuertes, porque si sucumbimos esta vez será para siempre.

"Salas del Círculo Popular, 29 de Diciembre.—Secretario general, Pedro Guerini."

Ridícula es toda esta elocuencia revolucionaria, porque los romanos no cuentan con medio alguno de resistencia.

Las cuatro compañías de aventureros de Garibaldi han sido admitidas á sueldo de la Junta suprema del Estado, y en esta fuerza fia su seguridad. La proclamacion de la Asamblea constituyente ha sido el último paso de la revolucion, y debe complicar necesariamente las dificultades, dividir profundamente los espíritus y crear grandes embarazos para las negociaciones de la vuelta futura del papa, de un modo pacífico.

El cansancio, el horror del pueblo á los revolucionarios es cada dia mas marcado. La situacion de Roma era horrible. La miseria mas espantosa aqueja á las clases del pueblo, pues mas de treinta mil estrangeros venian todos los años á presenciar en la ciudad eterna las grandes funciones religiosas y disfrutar su delicioso clima, y hoy no solo no han venido estos estrangeros que la enriquecian, sino que han huido de su recinto cuantas personas notables y acomodadas han podido salvarse del dominio de las turbas. Los dos individuos de la Junta del gobierno provisional huyen tembien de la ciudad, dejando solo á Galletti, cansados de ser el instrumento de la ambicion de éste, y el juguete de las facciones. El ministerio todo, desecha así la Junta del gobierno supremo nombrado por la Cámara, se constituye en Comision provisional del Estado romano á imitacion de lo que se hizo en Francia en la revolucion de Febrero.

Pio IX habia dirigido por dos veces su voz á sus estraviados súbditos. El padre habia llamado á sus hijos, esperando que volviesen á sus brazos abiertos siempre para recibirlos. Ni una sola palabra de indignacion habian proferido sus lábios abiertos siempre para el perdon. Esperaba que su pueblo, por quien tanto habia hecho, de quien tantas pruebas de amor habia recibido, se separaria de los que en su ciego frenesí osaban proclamar los derechos del hombre hollando los derechos de Dios, y quieren establecer en lugar de la prudente libertad que él les habia otorgado, la libertad de la demagogia sobre las ruinas de la religion, y hacer leyes dictadas por las pasiones, por la inspiracion del sacrilegio. Queria Pio IX aun á sus mismos instigadores, á los que le habian arrojado del Quirinal, dejarles por todo castigo los remordimientos de su ingratitud. Habia tolerado las injurias, los sarcasmos, los ultrajes hechos contra su sagrada persona, empero no podia tolerar el despojo de la soberanía del pontificado; esta soberanía era propiedad de la iglesia, y ningun pontífice es árbitro de renunciarla, ni de dejarse despojar de ella. Debia usar y usó de las armas que la misma iglesia habia puesto en sus manos, y el dia 1.° de Enero de 1849 fulmina contra los revolucionarios de Roma el rayo del Vaticano separándolos de la comunion de la iglesia *(1)*.

1 "*Pio IX Papa, á sus muy amados súbditos.*

"En esta pacífica morada á donde plugo á la divina Providencia conducirnos para poder manifestar libremente nuestros sentimientos y voluntad, esperábamos ver manifestarse el remordimiento de nuestros estraviados súbditos, por los sacrilegios y crímenes cometidos contra personas de nuestro servicio, de las cuales unas fueron muertas y otras ultrajadas.

"Tambien esperábamos muestras de arrepentimiento, por los desmanes cometidos en nuestro palacio y contra nuestra misma persona. Sin embargo, no hemos visto llegar sino una estéril invitacion para que volviésemos á nuestra capital, sin una palabra de reparacion por aquellos atentados, sin la menor garantía capaz de asegurarnos contra los fraudes y las violencias de ese tropel de furiosos, cuyo bárbaro despotismo está tiranizando aún á la ciudad de Roma y á los estados de la iglesia.

"Esperábamos, en fin, que las protestas y las órdenes emanadas de Nos llamarian á sus deberes de fidelidad y sumision á los que desprecian y conculcan una y otra en la capital misma de nuestros Estados.

"En vez de esto, un nuevo acto, mas monstruoso aún, de abierta felonía y de verdadera rebelion, audazmente cometido por esos hombres, ha colmado la medida de nuestros dolores y escitado al mismo tiempo nuestra indignacion, así como deberá contristar á la iglesia universal.

"Hablamos de ese acto, detestable bajo todos conceptos, con el que se ha pretendido disponer la convocacion de una llamada Asamblea nacional de los Estados romanos, en virtud de un decreto de 29 de Diciembre último para establecer las nuevas formas políticas, que han de darse á aquellos.

"De este modo juntando iniquidad á iniquidad, los autores y cómplices de una anarquía demagógica tratan de destruir la autoridad temporal del Pontífice romano sobre los dominios de la Santa Iglesia, no contando con que esta autoridad se halla establecida de una manera irrefragable sobre los mas antiguos y sólidos derechos, y como tal venerada, reconocida y protegida por todas las naciones. Hasta suponen ó quieren hacer se crea que este poder soberano está sujeto á controversia, y depende del capricho de los facciosos.

"Queremos escusar á nuestra dignidad la humillacion de detenernos á hablar sobre lo que tiene de monstruoso ese acto abominable, no menos absurdo por su origen que ilegal en su forma, y completamente impío en su objeto. Pero corresponde á la autoridad apostólica de que estamos, aunque indignamente revestidos; corresponde á la responsabilidad que nos liga en virtud de juramentos sacrosantos prestados en presencia del Todo Poderoso, no solamente protestar de la manera mas enérgica y eficaz contra ese acto, sino condenarlo á la faz del universo, como un atentado enorme y sacrílego cometido en perjuicio de nuestra independencia y de nuestra soberanía, digno de las penas establecidas en las leyes divinas y humanas.

Estamos persuadidos que al recibir tan impudente invitacion, os habreis sentido santamente irritados, y habreis lanzado lejos de vosotros una provocacion tan culpable y vergonzosa; mas á pesar de esta persuacion, y para que ninguno pueda decirse engañado por seducciones falaces y predicadores de doctrinas subversivas; y para que nadie pretenda ignorar lo que traman los enemigos de todo órden, de toda ley, de todo derecho, de toda verdadera libertad y de vuestra felicidad personal, hemos resuelto levantar nuevamente nuestra voz, y difundirla por todas partes de tal modo, que os dé mas y mas certeza de la absoluta prohibicion por la cual os impedimos á vosotros, nuestros súbditos, de cualquiera clase y condicion á que pertenezcais, tomar parte alguna en las reuniones que se osan tener para la eleccion de individuos que hubiesen de ir á la Asamblea que condenamos.

"Os recordamos al mismo tiempo, que esta nuestra absoluta prohibicion está ademas sancionada por los decretos de nuestros predecesores, y de los concilios, especialmente del general de Trento, (Ses. 22 cap. 11, de Reforma); decretos por los cuales ha fulminado la iglesia en muchas ocasiones sus censuras, y principalmente la escomunion mayor en que incurren, sin necesidad de nueva monicion, cualesquiera que osaren hacerse culpables de atentar contra la soberanía temporal de los pontífices romanos. Os declaramos igualmente que han incurrido ya en estas penas espirituales, cuantos han tenido parte en el acto que hemos prohibido, y en todos los que anteriormente se han dirigido contra nuestra soberanía, y asimismo todos aquellos que de cualquier otra manera, y bajo mendaces pretestos, han turbado, violentado ó usurpado nuestro poder.

"No obstante, si nos sentimos obligados por un deber de conciencia á defender el sagrado deposito, el patrimonio de la esposa de Jesucristo, confiado á nuestros cuidados, y á servirnos de la espada de justa severidad, que el mismo divino juez, nos ha entregado á este efecto, no por ello podemos olvidar jamas que ocupamos en la tierra el lugar de aquel que, aun cuando ejerce su justicia, no deja de usar de misericordia.

"Así, pues, levantando nuestras manos al cielo, mientras le confiamos y recomendamos de nuevo una causa absolutamente justa, que es la suya, puesto que es la nuestra, y declarando de nuevo, que con la ayuda de su omnipotente gracia, estamos dispuestos, por la defensa y la gloria de la iglesia católica, á beber hasta las heces del cáliz de las persecuciones, que el hijo de Dios